

DE LA LEY 30/92, (L.R.J.A.P. Y P.A.C.), DE 26 DE NOVIEMBRE, SE PUBLICA EL PRESENTE, PARA QUE SIRVA DE NOTIFICACION DE LOS MISMOS; SIGNIFICANDOLE QUE EL PLAZO DE DIEZ DIAS, QUEDA DE MANIFIESTO EL EXPEDIENTE, EN EL SERVICIO DE JUEGO Y ESPECTACULOS PUBLICOS DE ESTA DELEGACION DE GOBERNACION, AVDA. DE LA AURORA, 57, DE MALAGA; PUDIENDO FORMULAR ALEGACIONES Y PRESENTAR LOS DOCUMENTOS E INFORMACIONES QUE ESTIME OPORTUNAS ANTE EL INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE, EN EL PLAZO ANTES SEÑALADO.

EXPEDIENTE	PERSONA O ENTIDAD DENUNCIADA Y DOMICILIO	LOCALIDAD	INFRACCION
MA-182/94/M	RECREATIVOS EL RIZNAQUERO, S.L.; C/SEVILLA, 15	MALAGA	ART. 20.1, 25, 35.5, 39, 40 RPA
MA-272/92/EP	JEAN CLAUDE JOSEPH MESEET; AVDA. MEDITERRANEO, 144	R. VICTORIA	ART. 8.b) LEY 1/92
MA-197/94/M	AUTOMATIOS TITANIC, S.A.; C/LA REGENTE, 12	MALAGA	ART. 20.1, 25, 23.2, 23.5, 39 40 RPA

Málaga, 17 de enero de 1995.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifican resoluciones recaídas en expedientes sancionadores seguidos por presuntas infracciones a la normativa de juego y espectáculos públicos.

INTENTADA SIN EFECTO LA NOTIFICACION DE LAS RESOLUCIONES DE LOS EXPEDIENTES SANCCIONADORES QUE SE DETALLAN, POR SUPUESTAS INFRACCIONES A LA NORMATIVA QUE SE CITA, Y EN CUMPLIMIENTO DE LO PREVENIDO EN EL ART. 59.4 DE LA LEY 30/92 (L.R.J.A.P. Y P.A.C.), DE 26 DE NOVIEMBRE, SE PUBLICA EL PRESENTE, PARA QUE SIRVA DE NOTIFICACION DE LOS MISMOS.

CONTRA LAS CITADAS RESOLUCIONES, QUE NO AGOTAN LA VIA ADMINISTRATIVA, PODRA INTERPONERSE RECURSO ORDINARIO EN EL PLAZO DE UN MES, ANTE EL EXCMO. SR. CONSEJERO DE GOBERNACION DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.

LA SANCCION IMPUESTA DEBERA HACERSE EFECTIVA EN EL PLAZO DE QUINCE DIAS, TRANSCURRIDO EL MISMO SIN EFECTUARSE EL PAGO SE PROCEDERA A SU REMISION A LA DELEGACION PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA PARA SU COBRO POR VIA DE APREMIO.

ASIMISMO, SE SIGNIFICA QUE EN EL PLAZO CITADO, QUEDA DE MANIFIESTO EL EXPEDIENTE EN EL SERVICIO DE JUEGO Y ESPECTACULOS PUBLICOS DE ESTA DELEGACION.

EXPEDIENTE	PERSONA O ENTIDAD DENUNCIADA Y DOMICILIO	LOCALIDAD	INFRACCION	SANCCION
MA-277/278/93/M	OPER RONDA, S.A.; C/CLAVIRO, 8	RONDA	ART. 35.b, 36, 39, 40 RPA; 25.4 LEY 2/85	450.000 h
MA-446/92/EP	JOSE PARRONDO CARRETERO; C/FERNANDO CAMINO, 10	MALAGA	ART. 26. j) I) 1/92; 19 ORDEN 14.05.87	SUBRESEER
MA-267/93/EP	MANUEL REBOLLO BELLA; C/FDO. ALDUELA, 32	MALAGA	ART. 26. j) I) 1/92	SUBRESEER
MA-190/94/EP	ALVARO ORTIZ DIEZ; PASO DE SANCHA, 47	MALAGA	ART. 26. e) I) 1/92; 81.35 RD 2816/82	50.000 h
MA-156/94/EP	ALVARO ORTIZ DIEZ; PASO DE SANCHA, 47	MALAGA	ART. 26. e) I) 1/92; 81.35 RD 2816/82	50.000 h

Málaga, 17 de enero de 1995.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifican resoluciones recaídas en expedientes sancionadores seguidos por presuntas infracciones a la normativa de juego y espectáculos públicos.

INTENTADA SIN EFECTO LA NOTIFICACION DE LAS RESOLUCIONES DE LOS EXPEDIENTES SANCCIONADORES QUE SE DETALLAN, POR SUPUESTAS INFRACCIONES A LA NORMATIVA QUE SE CITA, Y EN CUMPLIMIENTO DE LO PREVENIDO EN EL ART. 59.4 DE LA LEY 30/92 (L.R.J.A.P. Y P.A.C.), DE 26 DE NOVIEMBRE, SE PUBLICA EL PRESENTE, PARA QUE SIRVA DE NOTIFICACION DE LOS MISMOS.

CONTRA LAS CITADAS RESOLUCIONES, QUE NO AGOTAN LA VIA ADMINISTRATIVA, PODRA INTERPONERSE RECURSO ORDINARIO EN EL PLAZO DE UN MES, ANTE EL EXCMO. SR. CONSEJERO DE GOBERNACION DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.

LA SANCCION IMPUESTA DEBERA HACERSE EFECTIVA EN EL PLAZO DE QUINCE DIAS,

TRANSCURRIDO EL MISMO SIN EFECTUARSE EL PAGO SE PROCEDERA A SU REMISION A LA DELEGACION PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA PARA SU COBRO POR VIA DE APREMIO.

ASIMISMO, SE SIGNIFICA QUE EN EL PLAZO CITADO QUEDA DE MANIFIESTO EL EXPEDIENTE EN EL SERVICIO DE JUEGO Y ESPECTACULOS PUBLICOS DE ESTA DELEGACION.

EXPEDIENTE	PERSONA O ENTIDAD DENUNCIADA Y DOMICILIO	LOCALIDAD	INFRACCION	SANCCION
MA-691/93/EP	JOSE LUIS MUÑOZ AZAGRA; C/MALAGUITA, 20	RONDON VICTORIA	ART. 26. j) I) 1/92	25.000 h
MA-60/93/EP	AZABACHE, S.L.; AVDA. CARLOS DE HAYA, 11	MALAGA	ART. 26.e) LO 1/92 81.35 RD 2816/82	35.000 h
MA-238/87/EP	PATRICK JOSEPH NASH; EDF. MARINO, 1-79-C	MARBEILLA	ART. 81.1.35 RD 2816/82	SUBRESEER
MA-242/89/EP	ROY FOX; URB. SITIO DE CALAHINDA, AVDA. ESPAÑA, 16	MUJAS-COSTA	ART. 81.1 RD 2816/82	SUBRESEER
MA-322/92/EP	MARIEN ABDEERAHMAN LAARBI; C/CALERITO, 10-13-H	MALAGA	ART. 26. j) I) 1/92	25.000 h
MA-132/88/EP	JOSE ANGEL DEL PAZO VELAZQUEZ; C/FUERZAS ARMADAS, 2ª-A	ESTEFONA	ART. 81.1 RD 2816/82	SUBRESEER
MA-529/87/EP	DISCOTECA MOL'S PLACE (RICH); EDF. MAITE 1	BENALMADENA	ART. 81.2.36 RD 2816/82	25.000 h
MA-39/92/EP	JUAN JOSE SANCHEZ ALVAREZ; CTRA. CARTAMA FINCA EL PERAL	ALH. GRANDE	ART. 81.1.81.35 RD 2816/82	150.000 h
MA-363/90/EP	SALVADOR JIMENEZ BERNHOL; URB. RIVIERA DEL SOL, C/TO. ALDEA, 40	MUJAS-COSTA	ART. 81.1.35 RD 2816/82	25.000 h
MA-36/90/EP	ANTONIO CEJAS VALERA; AVDA. LOS MANTUALES, COYA II, 8ª-A	TORREMOLINOS	ART. 81.35 RD 2816/82	15.000 h
MA-48/91/EP	ALEJANDRO ORCAR ALBREG; "BAR PARCALIDAS", C/JACINTO MENDEZ, 2	COIN	ART. 81.35 RD 2816/82	50.000 h
MA-234/92/M	RECREATIVOS ANFER, S.L.; C/MARTINEZ CAMPOS, 15	MALAGA	ART. 25.35.5, 38 RPA	200.000 h
MA-81/91/EP	FRANCISCO LOPEZ GARCIA; C/DR. FLEMING, 46-2ºB	RONDA	ART. 81.35 RD 2816/82	100.000 h
MA-65/91/EP	FRANCISCO LOPEZ GARCIA; C/DR. FLEMING, 46-2ºB	RONDA	ART. 81.35 RD 2816/82	100.000 h
MA-43/91/EP	FRANCISCO LOPEZ GARCIA; C/DR. FLEMING, 46-2ºB	RONDA	ART. 81.35 RD 2816/82	100.000 h
MA-167/91/EP	ANGEL RAMON DIAZ DE CERIO ORQUETA; PTO. DE LA DUESA APTO. 8-2-2	MANTIVA	ART. 81.35 RD 2816/82	50.000 h
MA-208/91/EP	MORITSEN ERIK ENGHOLM; "MELOOME INN", C/SKAL, 2-208	TORREMOLINOS	ART. 81.38 RD 2816/82	100.000 h
MA-240/91/EP	MP DEL CARMEN LOPEZ RUIZ; C/LAMO DE ESPINDOSA, 3-3ª-2	FUENTETIROLA	ART. 81.35 RD 2816/82	50.000 h
MA-89/91/EP	ALBERTO GIL ADELANTADO; AVDA. ANDALUCIA, 100, BAJOS-B (CALETA DE VELEZ)	VELEZ-MALAGA	ART. 81.1.35 RD 2816/82	100.000 h
MA-288/90/EP	ELIZERGIN Y MIZON, S.A.; PTO. DEPORTIVO, 15	MARBEILLA	ART. 81.35 RD 2816/82	35.000 h
MA-192/92/EP	HOBBY MALAGA, S.L.; Pº DEL LINARAN, 2-1-4ºD	MALAGA	ART. 26. j) I) 1/92	5.000 h
MA-488/92/EP	IGNACIO ANTONIO WALLADARES PEREDA; C/SALAMANCA, 4-3ª-C	MALAGA	ART. 26. j) I) 1/92	25.000 h

Málaga, 23 de enero de 1995.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifican providencias de incoaciones de expedientes sancionadores seguidos por presuntas infracciones a la normativa de juego y espectáculos públicos.

INTENTADA SIN EFECTO LA NOTIFICACION DE LA INCOACION DE LOS EXPEDIENTES SANCCIONADORES QUE SE DETALLAN, POR SUPUESTAS INFRACCIONES A LA NORMATIVA QUE SE CITA, Y EN CUMPLIMIENTO DE LO PREVENIDO EN EL ART. 59.4 DE LA LEY 30/92 (L.R.J.A.P. Y P.A.C.), DE 26 DE NOVIEMBRE, SE PUBLICA EL PRESENTE, PARA QUE SIRVA DE NOTIFICACION DE LOS MISMOS; SIGNIFICANDOLE QUE EN EL PLAZO DE 15 DIAS HABILES, QUEDA DE MANIFIESTO EL EXPEDIENTE, EN EL SERVICIO DE JUEGO Y ESPECTACULOS PUBLICOS, DE ESTA DELEGACION DE GOBERNACION, AVDA. DE LA AURORA, 57, DE MALAGA; PUDIENDO APORTAR CUANTAS ALEGACIONES, DOCUMENTOS O INFORMACIONES ESTIME CONVENIENTES, CONCEDIENDOSE TRAMITE DE AUDIENCIA POR EL MISMO PLAZO, A EFECTOS DE EXAMINAR EL EXPEDIENTE Y PROPONER LAS PRUEBAS QUE ESTIME OPORTUNAS.

EXPEDIENTE	PERSONA O ENTIDAD DENUNCIADA Y DOMICILIO	LOCALIDAD	INFRACCION
MA-12/95/M	RECREATIVOS TABASOL, S.L.; C/FERNAN MUÑOZ, 2	MALAGA	ART. 20.1, 25, 35.5, 39, 40 RPA
MA-314/93/EP	ITALPA, S.A.; "BAR SAMIS PLACE", EDF. IBENSA, 16, 17, 18	BENALMADENA	ART. 26.d) I) 1/92, 81.26 RD 2816/82
MA-477/93/EP	VICENTE CONTRERAS TOLEDANO; "BAR THE FACTORY", C/ ANTONIO GIRON, 17	TORREMOLINOS	ART. 26.e) I) 1/92, 81.35 RD 2816/82
MA-482/93/EP	JOSE PACHECO NAVARRO; "BAR FASSY", PISO. BLANCO, LOC. 41 y 42	TORREMOLINOS	ART. 26.e) I) 1/92, 81.35 RD 2816/82
MA-411/93/EP	JUAN AGUILAR LOPEZ; C/RAFAEL SALINAS, 5	MALAGA	ART. 81.34 RD 2816/82
MA-202/92/M	GUADALUPE VARGAS FERNANDEZ; NTRA. SRA. DE LAS CANDELAS, 16	MALAGA	ART. 35.1, 35.2 RRSFJ
MA-233/92/M	BINGOS ZAYLA, S.A.; C/FERRANDEZ, 16	MALAGA	ART. 15.1.e), 20, 37.3.a) RRSFJ
MA-149/93/EP	JOSE IGNACIO MIRA BELDA; Avda. Pío Baroja, 4	MALAGA	ART. 26. j) I) 1/92
MA-429/92/EP	NICOL ANSEL FUENTES MARTINEZ; AVDA. CASTILLA PEREZ, 64, EDF. CHAPARIL, 3ª-1	NERJA	ART. 26.e) I) 1/92, 81.35 RD 2816/82
MA-2/93/M	MARTIN PALMA, S.L.; C/JUAN BREVA, 10	MALAGA	ART. 38, 42 RPA

EXPEDIENTE	PERSONA O ENTIDAD DENUNCIADA Y DOMICILIO	LOCALIDAD	INFRACCION
MA-280/92/N	MIGUEL MARTOS RODRIGUEZ, "FREIDURIA ACUARIO", ALH. TORRE URBANIZACION RETAMAR		ART.6,25 LEY 2/86,1,5.1.a),6 RWA

Málaga, 23 de enero de 1995.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifican providencias de incoaciones de expedientes sancionadores seguidos por presuntas infracciones a la normativa de juego y espectáculos públicos.

INTENTADA SIN EFECTO LA NOTIFICACION DE LA INCOACION DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR QUE SE DETALLA, POR SUPUESTA INFRACCION A LA NORMATIVA QUE SE CITA Y EN CUMPLIMIENTO DE LO PREVENIDO EN EL ART. 59.4 DE LA LEY 30/92 (L.R.J.A.P. Y P.A.C.), DE 26 DE NOVIEMBRE, SE PUBLICA EL PRESENTE, PARA QUE SIRVA DE NOTIFICACION DEL MISMO; SIGNIFICANDOLE QUE EN EL PLAZO DE 15 DIAS HABILES, QUEDA DE MANIFIESTO EL EXPEDIENTE, EN EL SERVICIO DE JUEGO Y ESPECTACULOS PUBLICOS, DE ESTA DELEGACION DE GOBERNACION, AVDA. DE LA AURORA, 57, DE MALAGA; PUDIENDO APORTAR CUANTAS ALEGACIONES, DOCUMENTOS O INFORMACIONES ESTIME CONVENIENTES, CONCEDIENDOSE TRAMITE DE AUDIENCIA POR EL MISMO PLAZO, A EFECTOS DE EXAMINAR EL EXPEDIENTE Y PROPONER LAS PRUEBAS QUE ESTIME OPORTUNAS.

EXPEDIENTE	PERSONA O ENTIDAD DENUNCIADA Y DOMICILIO	LOCALIDAD	INFRACCION
MA-417/94/EP	STAFFORD DONN K.;C/FERIA DE JEREZ,ELF.MIRAMAR L. 3º-C	FUENGIROLA	ART.26.e)LOI/92,81.35 RD 2816/82

Málaga, 26 de enero de 1995.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuesta de Resolución formulada en el expediente que se cita. (H-301/93-EP).

Visto el expediente sancionador iniciado por Acuerdo del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación a D. Heinz Richard Volkard Seranz con pasaporte núm. 5025534547-D, titular y/o responsable de la Discoteca Lady Godiva, sito en c/ Alcatraz, 18 de Punta Umbría, por presuntas infracciones a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, y en virtud de lo establecido en el art. 18 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, el Instructor del expediente formula Propuesta de Resolución en base a los siguientes,

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 26 de mayo de 1993, se requería a D. Heinz R. Volkard Seranz titular y/o responsable del establecimiento público Discoteca Lady Godiva, sita en c/ Alcatraz, 18 de Punta Umbría, para la presentación del Certificado anual de revisión eléctrica, Certificado de Ignifugación, documento que acredite el número de extintores y el correspondiente retimbrado y revisión de los mismos, concediéndole plazo para su presentación, con apercibimiento de la incoación de expediente sancionador, siendo recibido por el interesado el día 14 de junio de 1993, concediéndole plazo para su presentación.

Segundo. Efectuada visita por los Inspectores adscritos al Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación en fecha 7 de agosto del mismo año, se observan otras presuntas infracciones a la citada normativa.

Tercero. Por estos hechos, con fecha 19 de octubre de 1993, se dicta Acuerdo de iniciación de expediente sancionador por carecer de los citados documentos, así como por las deficiencias observadas por los mencionados

Inspectores, consistente en que las puertas de emergencia se encontraban clausuradas con cerrojos y una de ellas con un candado, y careciendo otra de cerradura antipánico; asimismo se comprueba que los pilotos de señalización de las citadas puertas no funcionaban, procediéndose a nombrar Instructor y Secretario notificándose a través de anuncios en el tablón de Edictos del Ayuntamiento de Punta Umbría, expuestos, según escritos de 7 de febrero y 3 de octubre de 1994; y su publicación en el BOJA núm. 168, de 23 de este último mes, ante la imposibilidad de hacerlo a través de la Oficina Postal, por la devolución producida, concediéndosele plazo para presentar cuantas alegaciones y pruebas considerase convenientes, no habiendo hecho uso de su derecho.

HECHOS PROBADOS

A la vista de los antecedentes que obran en el expediente resulta probado que la actividad de discoteca desarrollada en Punta Umbría, c/ Alcatraz, 18 «Discoteca Lady Godiva» carece de los siguientes documentos requeridos por esta Delegación:

- Certificado anual de revisión eléctrica, expedida por Ingeniero Técnico Industrial colegiado, y visado por el correspondiente Colegio Oficial.
- Certificado de Ignifugación de los elementos combustibles, expedido por laboratorio acreditado.
- Documento que acredite el número de extintores, así como que se ha procedido al retimbrado y revisión de los mismos.

Por otra parte se constata, por los Inspectores adscritos al Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación, deficiencias en las puertas de emergencia que se encontraban clausuradas con cerrojos, una de ellas con un candado, y careciendo otra de cerradura antipánico.

Igualmente se comprueba que los pilotos de señalización de las citadas puertas no funcionaban.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Los hechos descritos contravienen lo dispuesto en los siguientes artículos:

Instrucción núm. 42 de la Orden de 31 de octubre, de 1973, por la que se regulan las Instrucciones Complementarias del Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, aprobado por Real Decreto 2413/1973, de 20 de septiembre.

Art. 20 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas; aprobado por Real Decreto 2816/1982, de 27 de abril y Capítulo 3 del Real Decreto 279/1991, de 1 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de la Edificación: Condiciones de protección contra incendios en los edificios.

Art. 21 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2816/1982, de 27 de abril, y Capítulo 5 del Real Decreto 273/1991, de 1 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de la Edificación: Condiciones de protección contra incendios en los edificios, así como el Capítulo IV, apartado 7 de la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 18 de julio de 1991, por la que se modifica la Instrucción Técnica Complementaria MIE, APQ-001, referente a almacenamiento de líquidos inflamables y combustibles, y el art. 9 de la Orden del mismo Ministerio de 31 de mayo de 1982, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria MIE-AP5 del Reglamento de Aparatos a Presión, referente a extintores de incendios.